

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

## Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, calle de Traslacera, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su insercion los de interés particular.

## PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO

### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR NUM. 503.

Por la presidencia del consejo de ministros se me ha comunicado, con fecha 26 de Noviembre último, la real orden siguiente:

«S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

»En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el juez de primera instancia de Cangas de Onis, de los cuales resulta:

Que en 24 de Junio de 1861, se presentó en el referido juzgado interdicto de recobrar á nombre de los vecinos de la parroquia de Argolibio en el concejo de Amieva, contra otros vecinos de Amieva y san Roman en el mismo concejo, por haber entrado algunos ganados de estos á pastar en el monte llamado Cueny de Valdespino, en el puerto de Baeno, que los de Argolibio decian ser de su propiedad.

Que durante la tramitacion del interdicto, se presentó escrito por el Procurador demando, acompañando poder de D. Juan de Vega, como Alcalde pedáneo de la parroquia de Argolibio, pidiendo que se le tuviera por parte de aquel carácter, y ratificando lo actuado.

Que así lo estimó el juez y acordó la restitution que se llevó á efecto sin haber oido á los despojantes:

Que en 26 del mismo Junio de 1861, el Ayuntamiento de Amieva, en vista de las cuestiones que existian entre los vecinos de Meian, San Román, Amieva y Argolibio, sobre el aprovechamiento de los pastos comunes de las cuatro parroquias, acordó: que mientras no se decidiera definitivamente la cuestion de propiedad, se abstuviesen los vecinos

de encorralar, prender ni molestar los ganados agenos que traspasaran los limites de las parroquias y términos de la ve a de Vermilo, subida de Valdespino y raso de Ventascuendi pastando de mancomun los ganados de las cuatro parroquias, sin que ningun vecino embarazara el pasto con recursos y quejas, bajo la multa de cien reales.

Que en vista de este acuerdo y á instancia del Ayuntamiento, el Gobernador requirió de inhibicion al juzgado, de conformidad con el consejo provincial, fundándose en el artículo ochenta de la ley de 8 de Enero de 1845, en la Real orden de 17 de Mayo de 1838, y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1833.

Que sustanciado el incidente de competencia, y unida á los autos certificacion del acuerdo del Ayuntamiento de Amieva, el juez se declaró competente para conocer del asunto, en 16 de Setiembre de 1861, apoyándose en que según la informacion testifical recibida, los pastos de que se trataba no eran comunes, sino de los vecinos de la parroquia de Argolibio, y en que el interdicto era anterior á la providencia administrativa.

Que apelada esta sentencia por parte de los despojantes, se remitieron los autos á la Audiencia de Oviedo, en 28 del mismo Setiembre de 1861, y la sala primera de aquel Tribunal superior la confirmó en 16 de Diciembre de 1865, fundándose además de las razones aducidas por el juez en que estaba ejecutoriada la sentencia del interdicto.

Que el Gobernador insistió en su requerimiento de acuerdo con el Consejo provincial, resultando el presente conflicto:

Visto el artículo ochenta de la ley de 8 de Enero de 1845, que en su número segundo encarga á los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el disfrute de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes, en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente.

Visto el Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, que en su artículo quinto determina que interin se promulgue la ley mandada formar sobre acotamientos y cerramientos de heredades, no perjudique la nueva division territorial á los derechos de mancomunidad en pastos, riegos y otros aprovechamientos que los pueblos ó los particulares disfruten en los territorios contiguos á los suyos.

Vista la Real orden de 17 de Mayo de 1838, que, en su tercera disposicion previene que al Ayuntamiento de cualquier pueblo que pretenda corresponderle el usufructo privativo para sus vecinos en el todo ó parte de su término municipal, se le reserve su derecho de que podrá usar en Tribunal competente; pero sin alterar la tal posesion y aprovechamiento comun hasta que judicialmente se declare la cuestion de propiedad:

Visto el artículo sesenta y uno del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual, cuando un juez ó Tribunal de primera instancia dicte el auto motivado declarándose competente ó incompetente, si las partes ó el Ministerio fiscal apeláren de él, se sustanciará el artículo en segunda instancia con los mismos términos y por los mismos trámites que en la primera:

Considerando:

1.º Que si bien la demanda de interdicto es dos dias anterior al acuerdo del Ayuntamiento, uno y otro versan sobre materia esencialmente administrativa, cual es el aprovechamiento de pastos comunes:

2.º Que á las autoridades administrativas está encomendado arreglar el disfrute de los aprovechamientos comunes y conservar el estado posesorio, mientras no se decidan por los Tribunales de justicia en los correspondientes juicios plenarios, las cuestiones de propiedad que puedan surgir:

3.º Que el auto restitutorio que pone fin al interdicto no puede estimarse sentencia ejecutoria para el efecto de impedir que se provoque

cuestion de competencia, pues se limita al amparo del estado posesorio, sin hacer declaracion alguna de derechos.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de estado en pleno: Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion y lo acordado.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Ramon Maria Narvaez.»

De Real orden los traslado á V. S. remitiendo al propio tiempo el expediente y autos á que se refiere esta competencia, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1866. —Valencia.»

Lo que se inserta para su publicidad y efectos oportunos.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1866. —Eduardo Fernandez de Córdoba.

#### CIRCULAR NUM. 504.

Habiendo desaparecido del concejo de Caravia Vicenta Pendás, que se hallaba sujeta á la vigilancia de la autoridad y cuyas señas se espresan á continuacion, los señores Alcaldes, Comandante de la Guardia civil, Inspector de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de la espresada Vicenta, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida. Oviedo Diciembre 4 de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.

Edad 30 años; pelo negro; ojos garzos; nariz regular; color bueno: viste saya de sarasa con dibujos ó manchas encarnadas, manta al cuello, de fondo negro con lista azul y un pañuelo de seda amarilla á la cabeza. Lleva un lio de ropa envuelto en un pañuelo y se dirigió hácia Villaviciosa.

Partido judicial de Gijón.  
Tercer día de elección.

Lista de los señores electores que votaron en este día 27 de Noviembre de 1866.

- N.º 1 D. Francisco Alvarez Fanjul párroco, Poago.  
2 Ulpiano de la Puerta y Fernandez, Guimaran.  
3 Bernardo Ascon y Carsellen, Corrida.  
4 Juan Menchaca y Vallina Cuadrante.  
5 José Menendez Busto y Fernandez, Soledad.  
6 José Diaz Perez, Trinidad.  
7 Joaquin Vigil Escalera y Garcia, S. Antonio.  
8 Celestino Junquera y Toral, Hortalizas.  
9 Joaquin Gutierrez y Marquina, Cabueñes.  
10 José Maria Rato y Fernandez, Plaza.  
11 Ramon Piñera y Diaz, Bernueces.  
12 Juan Cortina y Garcia, id.  
13 Manuel Suarez y Hévia, Valle.  
14 Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, Plazuela del Marqués.  
15 Miguel Menendez Zarracina, Hortalizas.  
16 Francisco Quevedo y Pumarino, Perlora.  
17 Juan Ramon Garcia Loredo y Perez, Candás.  
18 Zoilo Garcia Sala y Garcia, Corrida.  
19 Eugenio Fernandez Llano y Solis, Cuadrante.  
20 Juan Garcia Sala y Garcia, Trinidad.  
21 Gaspar Cienfuegos Jovellanos, Plazuela de Jovellanos.

Gijón Noviembre 27 de 1866.—El presidente, José Alvarez Jove.—El secretario escrutador, Bernardo Marinas.—El secretario escrutador, Joaquin Villaverde.—El secretario, escrutador, Anacleto Alvargonzalez.—El secretario escrutador, José Maria Valdés.

Resumen de los votos obtenidos por cada candidato en la elección celebrada el día 26 de Noviembre de 1866.

- D. Rafael Diaz Laviada. 21  
D. Manuel Gonzalez Valdés. 21

Gijón 27 de Noviembre de 1866.—El presidente, José Alvarez Jove.—El secretario escrutador, Bernardo Marinas.—El secretario escrutador, Joaquin Villaverde.—El secretario escrutador, Anacleto Alvargonzalez.—El secretario escrutador, José M. Valdés.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 77 de la ley electoral vigente.

Oviedo 28 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Partido judicial de Luarca.

Lista numerada de los electores que acudieron a votar hoy 26 de Noviembre 2.º día de elección y resumen de los votos que cada candidato obtuvo para Diputado provincial.

- 1 D. Francisco Pastur y Suarez, Luarca.  
2 Ramon Gonzalez Beltran, Malabrigo, id.  
3 Carlos Gonzalez Vega y Ayones, párroco, Tegedales, Montaña.  
4 Francisco Alonso Trelles, maestro, Navia.  
5 Francisco Cantina y Castrillon, abogado, Anleo, Navia.  
6 Juan Francisco Lopez Acevedo, Anleo.  
7 Francisco Perez Trelles, Casadoiro, Anleo.  
8 Ignacio Infanzon Valdés, maestro, Lamiella, Navia.  
9 José Suarez Valdés y Gonzalez, Tegedal, Valdés.  
10 Juan Suarez y Rodriguez, cirujano, Puñil, Navia.  
11 Fermin Villamil Santamarina, Villainclan, Villapedre.  
12 Joaquin de Llanoy Arganzúa, coadjutor, San Salvador de la Montaña.  
13 Ramon Perez y Menendez, Agüera, Paredes.  
14 Segundo Avello y Menendez, Villanueva, Trevias.  
15 José Villamil Riestra, Vellido, Ponticiella.  
16 Juan Rodriguez Riestra, Arbon.  
17 Antonio Garcia Perez, Villar, Villapedre.  
18 Antonio Perez Perez, Villainclan, Villapedre.  
19 Juan Perez Fernandez, Polavieja.  
20 Antonio Gutierrez Manrique, Villanueva, Trevias.  
21 Domingo Suarez Fernandez, Puñil Anleo.  
22 Félix Siñeriz Mendez San Julian, Cacabelos, id.  
23 Domingo Lavandera y Fernandez, Vega.  
24 Agustin Perez Gonzalez, Villar, Villapedre.  
25 Manuel Perez Fernandez, Polavieja.  
26 Francisco Garcia Suarez, idem.  
27 José Garcia Loredo y Fernandez, Armental, San Antolin.  
28 Manuel Moran Labandera y Garcia, Paredes.  
29 Julian Gonzalez Jonte, coadjutor, Villapedre.  
30 José Maria Mendez y Arango, párroco, id.  
31 Antonio Villamil y Perez, Villabona, Polavieja.  
32 Francisco Redruello y Acero, Brañuas, Oneta.  
33 José Suarez Mendez, Paderne, Andrés.  
34 Juan Fernandez y Garcia, Vigo, Vega.  
35 José Alvarez Bayon Paredes, Muñas de Abajo, Carcedo.  
36 Pedro Andrés Martinez Osorio y Cernuda, Arbon.

- 37 Francisco Castrillon y Siñeriz, Talaren.  
38 Juan Rodriguez Avello, Villayon.  
39 Juan Gonzalez Vega y Gonzalez, Ordobaga, Montaña.  
40 Javier Otero y Zardain, Navia.  
41 José Menendez Calella y Garcia, San Feliz, Trevias.  
42 José Gonzalez Santamarina, Luarca.  
43 José Martinez Viademonte y Diez, Luarca.  
44 Leandro Garcia Loredo y Garcia, Armental, San Antolin.  
45 José Fernandez Santamarina, Villainclan, Villapedre.  
46 José Perez de Barcia, coadjutor, Vega.  
47 Francisco Blanco Gonzalez, Santamarina, id.  
48 Pedro Blanco Barreras, Almuña, Santiago.  
49 Juan de la Lama, maestro, Ayones.  
50 Antonio Luis de Anciola, Luarca.  
51 Juan Garcia Menendez Villademoros, Muñas.  
52 José Quintana y Martinez, Quintana, Canero.  
53 Juan Velasquida Mendez, Santamarina, Vega.  
54 Francisco Lañon y Avello, Balsera, Trevias.

Obtuvieron votos.

- D. Joaquin Blanco, cincuenta y cuatro votos. 54  
D. Francisco Castrillon y Siñeriz, de Talaren, cincuenta y tres votos. 53

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista, y lo firmamos en las Consistoriales de Luarca á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El presidente, Juan Fuertes y Menendez.—El secretario escrutador, José Olabarrieta.—El secretario escrutador, Juan Bautista Menendez.—El secretario escrutador, Ignacio G. Maestre.—El secretario escrutador, Santiago Perez.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 77 de la ley electoral vigente.

Oviedo 30 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Sección electoral de Luarca.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la elección para el nombramiento de diputados provinciales por este partido y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido hoy 27 de Noviembre, tercer día de votación.

- N.º 1 D. Vicente Menendez Trelles, Plaza de Alfonso, Luarca.  
2 José Garcia Casiellas y Fernandez Felipon, Chano, id.  
3 José Maria Amor y Lastra (maestro) Oneta.

- 4 Robustiano Garcia y Gamoneda, Luarca.  
5 Balbino Lopez y Cuervo, (procurador) idem.  
6 José Suarez Cabaniella y Menendez, idem.  
7 Ventura Pou Iglesia (procurador), idem.  
8 Juan Garcia de Gonzalo y Fernandez, idem.  
9 Francisco Suarez y Suarez, yerno de Gabarin, Chano.  
10 Vicente Menendez y Menendez, idem.  
11 José Fernandez Andrés y Garcia Casiellas, El Molino.  
12 Diego Fernandez el Pindolo y Suarez, Chano.  
13 José Maria Villamil (maestro), Piñera.  
14 José Infanzon Perez, Salcedo.—San Antolin.  
15 Juan Perez Zurraquero y Trelles, Chano.  
16 Ambrosio Canton Santamarina, Luarca.  
17 Francisco de Sales Alvarez de la Reguera, idem.  
18 Juan Bautista Menendez y Riego, idem.  
19 Ignacio Gonzalez (maestro), idem.  
20 Juan Fuertes Menendez, Llamas.—Canero.  
21 Santiago Perez Menendez, Luarca.  
22 José Olabarrieta Garcia, id.  
23 Rafael Fernandez Calzada y Rayon, Navia.  
24 Juan Rivera Martinez, Muñas.  
25 Diego Rico Arias, Luarca.  
26 Domingo Redruello Anton, Brañuas.—Oneta.  
27 Ladislao Cuesta y Martinez, Luarca.  
28 Pedro Nolasco Avello, Avello, Villanueva.—Trevias.

Obtuvieron votos

- D. Joaquin Blanco, veinte y ocho votos. 28  
D. Francisco Castrillon y Siñeriz, de Talaren, veinte y siete. 27

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista, y lo firmamos en las consistoriales de Luarca á 27 de Noviembre de 1866.—El presidente, Juan Fuertes y Menendez.—El secretario escrutador, José Olabarrieta.—El secretario escrutador, Juan B. Menendez.—El secretario escrutador, Ignacio G. Maestre.—El secretario escrutador, Santiago Perez.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral vigente.

Oviedo y Noviembre 30 de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Partido judicial de Belmonte.

Lista de los electores que han tomado parte en este día para el nombramiento de dos diputados provinciales que corresponden á este partido.

- N.º 1 D. José Lastra y Pardo, Belmonte.  
 2 Manuel Fernandez Pello, Bello.  
 3 Manuel Prieto Diaz, Leiguarda.  
 4 Manuel Valdés y Gonzalez, Hospital.  
 5 Marcelino Alonso, Leiguarda.  
 6 Pedro Menendez Valdés, San Bartolomé.  
 7 Francisco Rodriguez Quirós, Campiello.  
 8 Vicente Patallo y Marron, Las Villas.  
 9 Ramon Valle y Garcia, Noceda.  
 10 Pedro Arias y Diaz, Villeizoy.  
 11 Pedro Arias menor, Montovo.  
 12 Atanasio Alvarez Miranda, Villanueva.  
 13 Benito Alvarez Prida, Fresnedo.  
 14 Lucio Valcarce, Campiello.  
 15 Diego Argüelles Mendoza, Villar.  
 16 Manuel Florez y Florez, Noceda.  
 17 Faustino Patallo y Marron, Las Villas.  
 18 Gregorio Fidalgo, Montovo.  
 19 Javier Fernandez, Las Villas.  
 20 Eladio Alvarez Corradas, Belmonte.  
 21 Ramon Garcia Fernandez, idem.  
 22 Antonio Bustillo Romano, idem.  
 23 Jacinto Alvarez Corradas, idem.  
 24 Faustino Fernandez Malleza, idem.  
 25 Antonio Menendez Águeda, Salas.  
 26 Gabriel Fernandez Rubio, Salas.  
 27 Antonio Pelaez, Godan.  
 28 Manuel Diaz Rivera, Ardesaldo.  
 29 Francisco Fuertes y Menendez, Salas.  
 30 José Menendez de Ambrosio, Otero.  
 31 José Rodriguez, Godan.  
 32 Diego Miranda, Bárzana.  
 33 Alvaro Alvarez Viejo, Taja.  
 34 Manuel Lopez, Alaba.  
 35 Pedro Cuervo, Millera.  
 36 Francisco Martinez Diez, Orderias.

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de la presente lista. Consistoriales de Belmonte, Noviembre 27 de 1866.—El presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El secretario escrutador, Ramon Garcia.—El secretario escrutador, Antonio Bustillo Romano.—El secretario escrutador, Jacinto Alvarez Corradas.

Resumen de los votos que cada candidato obtuvo en este dia en la eleccion para el nombramiento de

dos diputados provinciales que corresponden a este partido judicial

- D. Antonio Gonzalez Salas y Diaz, treinta y seis votos. 36  
 D. Faustino Fernandez Malleza, treinta y seis votos. 36

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la mesa electoral de este partido, certifican de la veracidad y exactitud del presente resumen Consistoriales de Belmonte Noviembre veintisiete de mil ochocientos sesenta y seis.—El presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El secretario escrutador, Ramon Garcia.—El secretario escrutador, Antonio Bustillo Romano.—El secretario escrutador, Jacinto Alvarez Corrada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 77 de la ley electoral vigente. Oviedo 30 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Colegio electoral de Cangas de Onis.

Lista de los electores que tomaron parte en la votacion de este dia para la eleccion de dos diputados provinciales por este partido y candidatos que obtuvieron los votos.

- N.º 1 D. Ramon Antonio Alvarez Gonzalez, Viabaño.  
 2 Antonio Molledo y Soto, Dego.  
 3 Nicolás Teresa Calleja, Cangas.  
 4 Pedro Cabiellas, idem.  
 5 José Fernandez Diaz, idem.  
 6 Pedro Sanchez Vega, idem.  
 7 Jacinto Alvarez Piloña, San Martin.  
 8 Joaquin Miyares y Miyares, Bode.  
 9 Manuel Fernandez Escandon, Névares.  
 10 José Valdés Monasterio, Castiello.  
 11 Joaquin Gomez Martinez, Venia.  
 12 Ramon Fernandez Sierra, Gamonedo.  
 13 Ramon Alvarez Martinez, Venia.  
 14 Manuel Diaz Martinez, Villar.  
 15 Pedro Fernandez Remis, Venia.  
 16 Isidro Alvarez Villoria, Villar.  
 17 Manuel Fernandez Alvarez, Santa Eulalia.  
 18 Pedro Posada Gonzalez, Bobia.  
 19 Antonio Gonzalez Rodrigo, Venia.  
 20 Manuel Alvarez Villoria, Villar.  
 21 Pedro Pellico y Pellico, Venia.

Candidatos que obtuvieron los votos.

- Sr. D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas, veintiuno. 21  
 Sr. D. Benito Carriedo Conde, veintiuno. 21  
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben

certifican de la veracidad y exactitud de la presente lista.

Cangas de Onis 27 de Noviembre de 1866.—El Presidente, José Gonzalez Granda.—El Secretario escrutador, Pedro Cabiellas.—El Secretario escrutador, José Fernandez Diaz.—El Secretario escrutador, Pedro Sanchez Vega.—El Secretario escrutador, Nicolás Teresa Calleja.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 77 de la ley electoral vigente.

Oviedo 30 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Seccion de Cangas de Tineo.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de hoy 27 de Noviembre.

- 1 D. Francisco Perez, Abogado, Tineo.  
 2 Antonio Francos Florez, Arganza.  
 3 Juan Valdés Valentin, Mallayo.  
 4 Alvaro Menendez Reguera, Cabañas.  
 5 Juan Alvarez Fernandez, Cirbiago.  
 6 Manuel Antonio Garcia Gonzalez y Sabugo, Cangas.  
 7 Alonso Suarez y Diaz Labiada, San Salvador.  
 8 Atanasio del Coto, San Facundo.  
 9 Manuel Gomez, id.  
 10 Atanasio Garcia, id.  
 11 Antonio Alvarez, Mirallo.  
 12 José Menendez Cabañas.  
 13 Agustin Fernandez, S. Facundo.  
 14 Juan Garcia, Barzanicas.  
 15 Manuel Menendez Francos, La Llama.  
 16 Pedro Rodriguez, Villarmon.  
 17 Felipe Francos Florez, maestro de I. P., San Esteban.  
 18 Juan Fernandez, La Llama.  
 19 Ramiro Garcia Gutierrez, Sobrado.  
 20 Antonio Cortina y Lopez, idem.  
 21 Juan Fernandez del Valle, idem.  
 22 Manuel Junquera y Pintado, Gera.  
 23 José Rodriguez, Cabuerna.  
 24 Félix Maria Villa, Cangas.  
 25 Juan Diaz Rancaño, id.  
 26 José Suarez Collar, id.  
 27 Francisco Diaz Rabera, párroco, Cerredo.  
 28 Manuel Perez y Rodriguez, La Mortera.  
 29 Manuel Fernandez Sierra y Lantero, La Bimera.  
 Total de electores votantes, 29.  
 De ellos obtuvieron para diputado Sr. D. Estanislao Ron y Bailina, de Cangas, veintinueve votos. 29  
 Sr. D. Eduardo Caballero y Alegre, de Oviedo, veintinueve votos. 29  
 Los infrascritos Presidente y Secretarios certifican de la veracidad

y exactitud de la anterior lista y resumen de votos; y en fé de ello firman la presente en Cangas de Tineo y Noviembre veintisiete de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Rafael Uria.—El Secretario escrutador, José Suarez y Collera.—El Secretario escrutador, José Ramon Florez.—El Secretario escrutador, Juan Diaz y Rancaño.—El Secretario escrutador, Félix Maria Villa.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral vigente.

Oviedo 30 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Partido judicial de Llanes.

Lista de los electores que en el último dia de votacion tomaron parte para la eleccion de diputado provincial.

- N.º 1 D. Juan de Posada Argüelles, Llanes.  
 2 Bernardino Diaz Rivera, id.  
 3 Joaquin de Posada Aldaz, id.  
 4 José Montes Diaz, Póo.  
 5 Celedonio Noriega Diaz, Santa Eulalia.  
 6 Juan Gomez Cerecedo, id.  
 7 Benito Fernandez, Carreña.  
 8 Manuel Gonzalez, Berodia.  
 9 José Gonzalez Rodriguez, idem.  
 10 Andrés de la Vega, Puertas.  
 11 Manuel Sanchez, Carreña.  
 12 José Antonio Buergo Sanchez, Llanes.  
 13 Francisco Garcia, Ruenes, idem.  
 14 Antonio Gonzalez Gonzalez, Los Callejos.  
 15 Juan Vega y Vega, Llanes.  
 16 Francisco Oves Menendez, Niembro.  
 17 Ramon Villar Crespo, Meré.  
 18 Lucas Guerra Vegambre, Tresgrandas.  
 19 Luis Huerta Mier, Carreña.  
 20 Miguel Gonzalez Cortina, Vidiago.  
 21 Victoriano Alvarez Nava, idem.  
 22 Vicente Rodriguez Morilla, Llanes.  
 23 José Garcia Cuervo, Ardisana.  
 24 Manuel Sordo Estrada, Santa Eulalia de Carranzo.  
 25 José Villar Sordo, mayor, Porrúa.  
 26 Florencio Posada Noriega, Tresgrandas.

Resumen.—Obtuvo votos para diputado provincial

D. Gabriel Rubin de Celis, veinte y seis. 26

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la mesa electoral de Llanes

Certificamos de la exactitud y legalidad de la anterior lista y resumen final.

Llanes 27 de Noviembre de 1866.—El presidente, Juan Posada Argüelles.—El secretario escrutador, Joaquin de Posada Aldaz.—El secretario escrutador, Bernardino Diaz de Rivera.—El secretario escrutador,

Juan Vega.—El secretario escrutador, José Antonio de Buergo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 77 de la ley electoral, vigente. Oviedo 30 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

#### Partido judicial de Villaviciosa.

Lista de los electores que tomaron parte en la votación celebrada en el día de hoy para la elección de un diputado provincial por el espresado distrito.

- N.º 1 D. Andrés Busto Balbin, Villaviciosa.
- 2 Antonio Cabanilles, idem.
- 3 Manuel Alvarez, S. Vicente.
- 4 Rodrigo Gonzalez Grado, Selorio.
- 5 Juan Rodriguez Alonso, Villaviciosa.
- 6 Santiago Martinez, id.
- 7 José Ponga Alonso, Oles.

Y lo firman el presidente y secretarios escrutadores, certificando de la veracidad y exactitud del contenido de la presente lista. Consistoriales de Villaviciosa y Noviembre 27 de 1866.—El presidente, el Marqués del Real Transporte.—Secretario escrutador, Francisco del Valle.—Secretario escrutador, Bernardino Pando de la Concha.—Secretario escrutador, José M. de Arce.—Secretario escrutador, Ramon Garcia del Busto.

Lista de los candidatos que han obtenido votos para diputado provincial en la elección celebrada hoy en dicho partido.

Sr. D. Juan Valdés y Monés, siete votos.

Con referencia al acta original, lo firman el presidente y secretarios escrutadores certificando de la veracidad y exactitud con el resultado del escrutinio. Consistoriales de Villaviciosa y Noviembre 26 de 1866.—El presidente, marqués del Real Transporte.—Secretario escrutador, Bernardino Pando de la Concha.—Secretario escrutador, José M. de Arce.—Secretario escrutador, Francisco del Valle.—Secretario escrutador, Ramon Garcia del Busto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 77 de la ley electoral.

Oviedo 30 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Distrito electoral de Pravia.

Electores que han tomado parte en la votación del día 27 de Noviembre de 1866 para la elección de dos diputados provinciales.

D. José Maria Bances y Lopez Gomez, Pravia.

Maximino Solis y Gonzalez de la Fuente, id.

Alvaro Gonzalez Canal y Prelo, Agnes.

Francisco Rodriguez y Menendez, Selgas.

Fernando Gonzalez Miranda, Omedas.

Fernando Gonzalez y Arias, Villavaler.

Francisco Arias y Alvarez, Omedas.

Francisco Miranda y Muñiz, Peñauellan.

José Arango y Alvarez, Selgas.

José Diaz Cañedo y Lopez, Inclan.

José Fernandez, menor y Cuervo, Quinzanas.

José Campo y Alvarez, Masferra.

José Menendez, mayor y Martinez, Villamuñiz.

José Alvarez, mayor y Lopez, Lomparte.

Joaquin Suarez Casares, Quinzanas.

Juan Rodriguez y Bao, San Bartolomé.

Manuel Alvarez y Campo, Llanillo.

Bernardo Rodriguez Villamil, Luercés.

Celestino Blanco y Arango, Allence.

Estéban Maria Fernandez y Garcia, Inclan.

Juan Manuel Suarez y Suarez, Selgas.

José Antonio Pire y Valle, Somado.

Juan Fernandez Junco, Villavaler.

José Rodriguez Trelles, Villafria.

Santos Corripio San Félix, Escoredo.

Pedro Montas y Diaz Cienfuegos, Pravia.

Manuel Florez y Solares, Allence.

Manuel Arias y Perez, Inclan.

Juan Orche y Rentero, Pravia.

Miguel R. Busto y Reguera, idem.

Cárlos Tuero y Cano, id.

José Menendez Cuesta y Alvarez, id.

Baldomero Róviles y Gonzalez Vega, id.

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Blas Costales de Pravia. 33

D. Ramon Fernandez Cuervo de Oviedo. 33

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral del partido de Pravia, certificamos que el anterior contenido, es exactamente igual a su original que archivado queda en el de la Comisión del censo del mismo y por verdad lo firmamos en Pravia a veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Juan Orche.—El Secretario escrutador, Miguel R. Busto.—El Secretario escrutador, José Manuel Menendez Cuesta.—El Secretario escrutador, Cárlos Tuero.—El Secretario escrutador, Baldomero Róviles.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral vigente.

Oviedo 29 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

### Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Siero. Está vacante una de las dos plazas de

Médico-cirujano en este concejo: su dotación consiste en setecientos setenta escudos anuales pagados por trimestres de los fondos comunes, y además los derechos de visita que satisfarán los enfermos y varían según las distancias que tenga que recorrer dentro del mismo concejo. Las condiciones bajo las que ha de proveerse esta plaza, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Se admiten en la misma y por espacio de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, las solicitudes de los que deseen mostrarse aspirantes a la mencionada plaza.—El Alcalde interino, Rafael Ceñal.

#### Alcaldía constitucional de Llanes.

En la parroquia de San Vicente de Poo, de este concejo, se halla depositada una novilla extraña, cuyas señas se espresan a continuación.

Lo que se inserta en el *Boletín* a fin de que llegue a noticia de su dueño.

Llanes 12 de Noviembre de 1866.—Ramon Sanchez.

#### Señas de la novilla.

Edad dos años, ojerías negras, asta poblada color rojo.

#### Alcaldía constitucional de Pileña.

En poder de Eusebio Perez, vecino de Pesquerin, en este concejo, se halla un buey extraño que se recogió haciendo daños: es entero; de tres años de edad; asta abierta, con dos rayas negras en la derecha, una cicatriz hecha en cada oreja, y traía un cordel atado a las astas, de serda. El dueño del animal se presentará a recogerle dentro de quince días, previo el pago del importe de manutención y el de los daños causados.

Infiesto 12 de Noviembre de 1866.—Eugenio Alvarez Nava.

### Parte no oficial.

De San Claudio, concejo de Oviedo, se estravió el martes 27 de noviembre una yegua de seis cuartas próximamente de alzada, roja, cola cortada, hocico blanco, con una rozadura de la albarda detras del lomo, de siete a ocho años de edad,

La persona que la tenga se servirá avisarlo, hasta el martes 4 de diciembre, a Francisco Carrera, en la espresada parroquia, y pasado dicho día al mismo, en Llanes, Ráles.

#### DILIGENCIAS

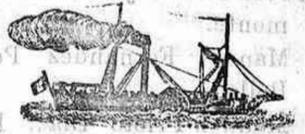
### de la Union Asturiana.

LINEA DE OVIEDO A SALAS Y LUARCA.

Hecha cargo esta empresa de la indicada línea por cesion del socio contratista que la tenia, ha mejorado notablemente los carruajes y tiros para que el servicio pudiera hacerse con mayor velocidad, estableciendo los precios siguientes:

|             | Berlina. | Interior. |
|-------------|----------|-----------|
| De Oviedo a |          |           |
| Trubia.     | 8        | 6         |
| Grado.      | 14       | 10        |
| Cornellana. | 20       | 18        |
| Salas.      | 24       | 20        |
| Espina.     | 36       | 30        |
| Luarca.     | 64       | 54        |

De los demás pormenores se enterará a los señores viajeros en las administraciones de esta capital, Salas y Luarca a cargo de D. Domingo Ordoñez, D. Andrés Menendez Canton y D. Ladislao Cuesta.



Los paquetes de vapor de los señores Butler Hermanos, de Cádiz, en combinación con los vapores-correos de D. Antonio Aza Lopez y Compañía, recogerán en Avilés ó Gijón los pasajeros para la Habana, que serán trasbordados a los vapores-correos que salen de Cádiz todos los días fijos 15 y 30 de cada mes.

Las comodidades que tienen en estos vapores los pasajeros, separados en sus correspondientes literas de Cádiz a la Habana, y el acreditado trato de sus simpáticos e inteligentes capitanes, que están haciendo sus felices viajes en 17 días, contando en ellos las escalas de Canarias y Puerto-Rico, para donde tambien admiten pasajeros, hace que el número de viajeros, tanto para la ida como para la vuelta, sea de mucha consideración.

La compañía se obliga, por solo 50 pesos, a dar la manutención desde el momento que el pasajero se embarca en Avilés ó Gijón, hasta ponerle en la Habana. Si algunos días tuviese el pasajero que estar esperando la salida del correo, solo estos será mantenido por su cuenta. El consignatario en Avilés, D. Feliciano Suarez, informará a las personas interesadas.

Dicho Sr. Suarez tambien despacha billetes de primera y segunda cámara para los vapores-correos de Canarias, Puerto-Rico, Habana, Sisal y Veraacruz, pudiendo por este medio los viajeros a su llegada a Cádiz contar con seguridad con sus localidades.

### La Granja.

Primer establecimiento de Horticultura y Floricultura de Asturias.

Tengo el gusto de anunciar a los aficionados y a mis numerosos parroquianos, que además de la hermosa y acreditada colección de frutales que vengo vendiendo hace doce años, he recibido el mas completo surtido de frutales, árboles de plantío, de adorno, arbustos, rosales y cuanto mas nuevo y de mérito he encontrado en floricultura, en cuyo ramo tengo una completa colección de cebollas de tulipanes y jacintos de Holanda, Glayolus, Iris, etc.

Todo cuanto ofrezco ha sido escogido y marcado por mí en los mejores establecimientos de horticultura de Francia, haciendo todos los años un viaje con solo este objeto. Tambien he traído un abundante surtido de granas de hortalizas y plantas forrajeras, que deseo ver ensayadas en nuestra provincia.

Los depósitos se hallan establecidos en Oviedo para cuantos gusten verlos y escoger por sí mismo los árboles; los pedidos y correspondencia se dirigirán a D. O. doñez, en la seguridad que serán servidos con el mayor esmero y puntualidad posibles.

### PASAJES

para Montevideo y Buenos-Aires, combinados con los vapores de la línea Vasco-Andaluz, y otros.

La tercera expedición de pasajeros para dichos puntos, salió del puerto del Carril, el 16 de Noviembre de 1866 conforme se anunció al público. La cuarta, quinta, sexta, y todas las demás expediciones, saldrán el 30 de Noviembre, el 16 y 30 de Diciembre, y sucesivamente todos los meses saldrán dos expediciones. Para cada expedición, solo se admiten cincuenta pasajeros.

Los señores pasajeros que quieran pasar, bien sea a Montevideo ó bien a Buenos-Aires, pueden presentarse en casa de D. Salvador Buhigas y Prat, del Comercio del Carril, donde se les informará de las condiciones con que han de ser tratados, manutención y precios de los billetes.

OVIEDO: Imp. de Uria y compañía, Traslacera, 3.